



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII –Viernes, 7 de agosto 1998 – Número 157

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG

#### 1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Presidencia.–Decreto 68/1998, de 23 de julio, por el que se regulan ciertas peculiaridades típicas de los festejos taurinos tradicionales en Ampuero ..... 4.930
- 1.3 Consejería de Presidencia.–Decreto 69/1998, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de juego ..... 4.930

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncio de información pública de instalación eléctrica ..... 4.931
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución autorizando establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión ..... 4.931
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Depositados los estatutos de la Asociación de Apicultores Profesionales de Cantabria (APC) ..... 4.931

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda ..... 4.932
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... 4.933

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... 4.934

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Tudanca y Val de San Vicente ..... 4.936

#### 2. Subastas y concursos

- Castro Urdiales, Cieza, Santa Cruz de Bezana y Villaescusa ..... 4.937

#### 3. Economía y presupuestos

- Cabezón de la Sal, Polaciones, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Soba y Voto ..... 4.938

#### 4. Otros anuncios

- Piélagos, Ramales de la Victoria, Reinosa, Santander, Torrelavega y Villaescusa ..... 4.939

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de lo Social Números Dos y Cuatro de Cantabria ..... 4.942
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro y Cinco de Santander ..... 4.943
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña ..... 4.943
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo ..... 4.944
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo ..... 4.944

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 68/1998, de 23 de julio, por el que se regulan ciertas peculiaridades típicas de los festejos taurinos tradicionales en Ampuero.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, en su artículo 22.2, conforme a la redacción dada por la Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Diputación Regional de Cantabria, la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos a través del Real Decreto 1.389/1996, de 7 de junio, se transfieren las funciones y servicios del Estado en dicha materia, asumiéndose la competencia por la Consejería de Presidencia, en virtud del Decreto 50/96, de 10 de junio.

La fiesta de los toros tiene una larga e importante tradición en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y muy especialmente «los encierros de Ampuero», declarados en 1993, por Orden de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de 19 de mayo, fiesta de interés turístico regional.

Aunque los primeros encierros oficiales tuvieron lugar en el año 1941, ya desde principios de este siglo hay constancia documental de una tradición vinculada a las celebraciones taurinas en la citada población, hasta el punto de ocupar en la actualidad el segundo lugar, tras la fiesta del San Fermín navarro, de los festejos tradicionales taurinos en el Norte de España.

Asumidas las competencias en materia de espectáculos taurinos por la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha ido observando y comprobando cómo la legislación estatal en la materia resulta claramente insuficiente para acoger las peculiaridades típicas de nuestros festejos taurinos tradicionales, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de reglamentar y regular esta circunstancia. De manera que el presente Decreto tiene por objeto la regulación de ciertas especialidades típicas de los festejos taurinos tradicionales, que se celebran durante las fiestas de La Virgen Niña de Ampuero.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 1998,

#### DISPONGO

Artículo 1.—El presente Decreto tiene por objeto regular ciertas peculiaridades típicas de los festejos taurinos tradicionales, que se celebran durante las fiestas de La Virgen Niña, en el municipio de Ampuero.

Artículo 2.—En lo no previsto en este Decreto, será de directa aplicación lo establecido en el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Artículo 3.—En los encierros taurinos tradicionales de Ampuero, podrán intervenir reses nacidas en el año natural inmediato al de la celebración del espectáculo, según los usos y costumbres del lugar, sin que en ningún caso se llegue a superar la edad de cuatro años.

Artículo 4.—El espectáculo de suelta de vaquillas, se desarrollará según la costumbre tradicional de Ampuero, quedando exceptuada la obligación de dar muerte a las reses al finalizar el festejo; en el supuesto de que ésta se efectúe, se hará, en todo caso, sin presencia del público.

Artículo 5.—En los espectáculos taurinos no podrán participar personas menores de dieciséis años, que tan solo podrán asistir como espectadores, acompañados de un mayor de edad que se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones que a aquéllos correspondan.

Artículo 6.—El Ayuntamiento de Ampuero velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y pondrá los medios necesarios para su correcta aplicación, subordinándose a las instrucciones y recomendaciones que, en su caso, emanen de la Consejería de Presidencia.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Consejería de Presidencia a dictar cuantas normas estime pertinentes en desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Emilio del Valle Rodríguez  
98/198843

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 69/1998, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de juego.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Diputación Regional de Cantabria, competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas con exclusión de las apuestas mutuas deportivo-benéficas.

La efectividad del traspaso de funciones y servicios en la materia, se ha realizado por medio del Real Decreto 1.387/1996, de 7 de junio.

Pendientes de aprobarse los Reglamentos de Casinos de Juego, y Salas de Bingo, en desarrollo de la Ley de Cantabria del Juego 4/1998, de 2 de marzo, el presente Decreto tiene por objeto atender las más urgentes necesidades de nuestro casino y salas de bingo, derivadas de peculiaridades propias, a las que los vigentes Reglamentos de ámbito estatal no ofrecen una cobertura adecuada.

En concreto, se pretende, de un lado, proporcionar una mayor dinamización del juego, adecuando el funcionamiento técnico de las salas a las necesidades actuales del casino y sus usuarios, y de otro lado, fomentar la formación del personal del casino y salas de bingo, que exige una mayor especialización, así como facilitar el acceso a estos puestos de trabajo.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 1998,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.

1. No será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la exigencia establecida en el artículo 39.3, párrafo 2.º del vigente Reglamento de Casinos de Juego, aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979.

2. En consecuencia, una vez abierto al público el casino, la apertura de las mesas de juego autorizadas, se llevará a cabo a medida que lo demanden las necesidades de los clientes presentes.

##### Artículo 2.

1. Tampoco será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la prohibición de participar en el tronco de propinas de los miembros del Comité de Dirección del Casino, señalada en el artículo 24, apartado d) del citado Reglamento de Casinos de Juego, siempre que estos mismos tengan la consideración de personal técnico cualificado en la dirección de los juegos.

2. Se mantiene la prohibición de participar del tronco de propinas para el director y subdirectores de juegos.

#### Artículo 3.

Las apuestas máximas de las suertes sencillas y múltiples para la Ruleta Francesa, señaladas en el epígrafe 01, apartado IV (Reglas de la Ruleta), punto 2.a) y b), del vigente Catálogo de Juegos, aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 9 de octubre de 1979, quedan equiparadas en las mismas cantidades que las fijadas en el epígrafe 02, apartado V, puntos a) y b), para la Ruleta Americana.

#### Artículo 4.

1. La Consejería de Presidencia podrá autorizar, para los casinos y salas de bingo radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la presencia en sus salas de juego, de personal en formación, en virtud de convenio con el INEM, y durante las sesiones de juego, sin que en ningún caso puedan desarrollar funciones de manejo de dinero o fichas de valor, en los casinos, ni de jefe de sala, jefe de mesa, cajero, ni la venta de cartones, en el caso de las salas de bingo.

2. Esta autorización tendrá carácter nominativo, y un plazo de vigencia determinado, que en ningún caso podrá ser superior al período de formación.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Consejería de Presidencia a dictar cuantas normas estime pertinentes en desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Emilio del Valle Rodríguez  
98/198858

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### Dirección General de Industria

###### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea eléctrica aérea-subterránea a 13,2 kV STR La Plana-Cto. 2-San Ignacio y Cto.-Clarisas».

Expediente: AT-57/98.

Peticionario: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y atender a futuras demandas.

Características de la instalación:

—Línea eléctrica aérea de 13,2 kV: STR La Plana-Circuito 2 San Ignacio y Circuito 3 Clarisas:

Origen: Apoyo número 0.

Final: Apoyo número 2.

Longitud: 208 metros.

Número de circuitos: 2.

Conductores: 6.

Material: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

—Línea eléctrica subterránea de 13,2 kV: STR La Plana Circuitos 2 y 3:

Origen: STR La Plana.

Final: Apoyo número 0 de la línea aérea y cable subterráneo existente del CT número 3 Clarisas.

Longitud: 450 metros.

Tendido: Subterráneo.

Número de circuitos: 2.

Conductor: DHZ1.

Presupuesto: 6.412.802 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de julio de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/182141

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente AT: 42/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación línea eléctrica aérea de 13,2 kV STR Castro-Sámamo-Circuito 2-CT Hoz Palacios, entre los apoyos 7-0 y 2», cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica aérea trifásica, denominada STR Castro-Sámamo-Circuito 2-CT Hoz Palacios:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 136 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 7-0.

Final: Apoyo número 2.

Situación: Término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de julio de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/182099

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### Dirección General de Trabajo

###### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y

Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 16 de julio de 1998, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Apicultores Profesionales de Cantabria (APC). Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos los apicultores profesionales, individuales o colectivos, que desarrollando de forma permanente y debidamente sus actividades dentro del ámbito autonómico de la misma, lo soliciten mediante solicitud a la junta directiva, siendo los firmantes del acta de constitución don Óscar Tejedor Rodríguez, con DNI número 13.912.284; don Manuel Barquín Sainz, con DNI número 13.924.637; don Manuel Jesús Saiz Cossío, con DNI número 13.919.706; don Carlos Javier Valcuende de Cos, con DNI número 72.124.659, y doña Araceli Bolívar Villegas, con DNI número 13.750.905.

Santander, 23 de julio de 1998.—El director general de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.  
98/199395

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

##### Notificación de propuesta de Resolución

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Ali Ba que se ha acordado propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 2/98, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d) del número 1 del artículo 2.º de la vigente Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 3.500 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, regla primera, de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º de la Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Ali Ba.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Ali Ba, 100.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de Administración de Aduanas-Depósitos, remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 14 de julio de 1998.—La jefa de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

98/193860

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Dependencia Regional de Recaudación

##### ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6, del artículo 105, de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

—Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional.

—Procedimiento: Procedimiento de recaudación. Notificación de providencias de apremio, claves de liquidación: S2040095390466914; S204095390466925; S2040096390466937, y S2040096390466948.

Obligado tributario: «Manhattan Casino, S. A.».

CIF: A39038484.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Unidad Regional de Recaudación, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 27, tercera planta, Santander.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 29 de julio de 1998.—La jefa de Sección de Recaudación, Sara Los Arcos Solas.

98/199673

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Administración de Torrelavega

##### ANUNCIO

Por no haber sido posible realizar la notificación de liquidaciones de intereses de demora a la persona que más adelante se relaciona, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le cita para que comparezca en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, de esta ciudad, para su notificación en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

Justificante	Nombre	CIF
399701016032P	«Automáticos Torrelavega, S. C.»	G39054531
399801004989T	Manuel Díaz Quintana	13.804.069
399701013964V	«Diferro, S. C.»	G39334511
399701013967Y	José Ramón Escalante Sánchez	13.902.607
399801005003M	Ángel Fernández Martín	13.770.153
399801004832X	«Herederos de Daniel Pérez, C. B.»	E39060132
399801004831F	«Herederos de Daniel Pérez, C. B.»	E39060132
399701016074R	Felipe Pajares Leal	3.004.835
399701016073C	Agustín Pérez Diego	13.907.747
399801005148R	Higinio Juan Ruiz Agüero	13.907.432
399801005069B	Jesús Ángel Ruiz Blanco	13.895.430

Torrelavega, 21 de julio de 1998.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

98/199854

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber que por la Dirección Provincial del INEM de Cantabria, se ha iniciado expediente en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas al amparo de las Órdenes de 21 de febrero de 1986 y 22 de marzo de 1994 a:

Nombre: Don José Francisco Rodríguez García.

NIF: 13.651.649E.

Domicilio: El Ferial, 181, Sarón.

Importe: 288.888 pesetas.

Motivo: Incumplimiento del artículo único, sección A, apartados cuarto y sexto de la Orden de 22 de marzo de 1994.

Se le informa de su derecho a presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime conveniente en caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto, advirtiéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

Santander, 22 de julio de 1998.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

98/199837

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber que por la Dirección Provincial del INEM de Cantabria se ha iniciado expediente en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas al amparo de las Órdenes de 21 de febrero de 1986 y 22 de marzo de 1994 a:

Nombre: Don Enmanuel Gimeno Lodosa.

NIF: 13.783.723F.

Domicilio: Avenida Los Castros, 5, 2.º C, Santander.

Importe: 420.000 pesetas.

Motivo: Incumplimiento del artículo único, sección A, apartado sexto de la Orden de 22 de marzo de 1994.

Se le informa de su derecho a presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime convenientes en caso de disconformidad con lo anteriormente

expuesto, advirtiéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

Santander, 23 de julio de 1998.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

98/199843

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «Ámbar Montajes Eléctricos, S. A.». CCC: 39/4352050. Cantidad reclamada: 4.712.383 pesetas.

Empresa: «Estucos y Pinturas Decoras, S. L.». CCC: 39/100403138. Cantidad reclamada: 83.389 pesetas.

Empresa: «Ossa Servicios Informáticos, S. L.». CCC: 39/101074559. Cantidad reclamada: 427.972 pesetas.

Empresa: Don Ángel Sánchez García. CCC: 39/4324970. Cantidad reclamada: 338.598 pesetas.

Empresa: «Sanzat, S. L.». CCC: 39/100586226. Cantidad reclamada: 403.236 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formulen alegaciones, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.b del RD 625/85, de 2 de abril, «Boletín Oficial del Estado», del 7 de mayo.

Santander, 20 de julio de 1998.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

98/198380

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

#### Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Raquel Iglesias Cobo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en

Cabuérniga, 12-1B 0, se procedió con fecha 22 de julio de 1998 al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Torrelavega, 29 de junio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

*Notificación de embargo de vehículo a Tráfico (TVA-334)  
(Jefatura Provincial de Tráfico-Cantabria)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor abajo indicado, por deudas a la Seguridad Social que en la actualidad ascienden a un total de 171.360 pesetas, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 34 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos, el embargo efectuado sobre el vehículo que al final se relaciona.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, se solicita de esta Jefatura Provincial de Tráfico que ordene la anotación de embargo en el Registro de Vehículos dependiente de la misma, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y por la cantidad expresada, para conocimiento de cuantos pretendan adquirirlos e impedir su posible transferencia sin subrogación en la carga, así como que en la comunicación de la anotación de embargo figuren además los datos que a continuación se indican.

Apremiado: Doña Raquel Iglesias Cobo.

Domicilio: Cabuérniga, 12, 1B 0.

Localidad: 39300 Torrelavega.

Concepto: Débitos a la Seguridad Social.

Deuda pendiente: 171.360 pesetas.

Número de expediente: 39 03 90 00075201.

DNI/CIF/NIF: O72117035Y.

Torrelavega, 22 de julio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

**Relación de vehículo embargado**

Deudor: Doña Raquel Iglesias Cobo.

Modelo: «106 XND». Marca: «Peugeot». Matrícula: S-3489-AB.

Torrelavega, 22 de julio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/200829

**3. Subastas y concursos**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega**

*Acuerdo de revisión de oficio de expediente de subasta*

Su referencia:

Nuestra referencia: Recaudación Ejecutiva, Procedimientos Especiales.

Asunto: Acuerdo de revisión de oficio.

Destinatario: Don Pedro Presa Mendicouague (en calidad de consejero delegado de «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima»), Rubén Darío, 23-5.º izquierda, 39005 Santander.

**HECHOS**

Primero: Con fecha 9 de marzo de 1998, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó providencia ordenando la celebración de la subasta del bien mueble embargado a «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima», en expediente de apremio seguido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega. La fecha se fijó para el 16 de abril de 1998, a las diez horas.

Segundo: Celebrada la subasta el día y hora indicados en la providencia, resultó adjudicatario del bien don Hernán Marabini Trujedo, en calidad de ceder a un tercero.

Tercero: Examinado el expediente, se observaron los siguientes defectos:

a) No se había practicado la notificación de la providencia de subasta al deudor, conforme a lo exigido en los artículos 146.3 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

b) El anuncio de subasta no fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento con la antelación de al menos quince días a la celebración de la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

c) No se había notificado a la Intervención Judicial la providencia de subasta.

Cuarto: A la vista de cuanto antecede, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 130 y 131 de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y al no tratarse del supuesto previsto en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), dictó con fecha 21 de abril de 1998, acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio del expediente de subasta de la empresa «Pedro Mendicouague, S. A.», a fin de dictar Resolución para anular la subasta celebrada en fecha 16 de abril de 1998 y ordenar la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a que se produjeran las infracciones detectadas.

Quinto: El citado acuerdo fue notificado a todos los interesados conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la expresa advertencia de que podrían formular alegaciones y aportar documentos en cualquier momento anterior al trámite de audiencia y siempre en un plazo no superior a quince días, tal y como establece el artículo 131.2.2.1 de la Orden de 22 de febrero de 1996 anteriormente citada.

Sexto: Transcurrido el plazo señalado sin que se formularan alegaciones o se aportara documentación alguna, con fecha 10 de junio de 1998 se dio por terminada la instrucción del procedimiento de revisión de oficio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 131.2.2.3 de la Orden de 22 de febrero de 1996, se acordó poner de manifiesto el expediente a todos los interesados a fin de que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones

que estimaran pertinentes en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de la notificación.

Séptimo: El citado trámite de audiencia ha sido notificado a todos los interesados sin que, una vez transcurrido el plazo otorgado, se haya presentado alegación o documentación alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección Provincial de la Tesorería General es competente para revisar de oficio los actos de gestión recaudatoria tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.1 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Segundo: La omisión de las notificaciones a que se hace referencia en el antecedente de hecho tercero de la presente Resolución constituye una infracción del artículo 146 puntos 3 y 4 y del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, que determina la nulidad de las actuaciones posteriores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación general, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, resuelve:

Revisar de oficio el expediente de subasta de la empresa «Pedro Mendicouague, S. A.», ordenar la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a que se produjeran los defectos detectados y, en consecuencia, anular la subasta celebrada en fecha 16 de abril de 1998 y devolver el importe pagado por el adjudicatario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, según determina el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, podrá interponerse recurso ordinario ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin que la interposición del recurso suspenda el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General.

Santander, 23 de julio de 1998.—El director provincial, Juan José Pérez Aja.

98/199685

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

#### Acuerdo de revisión de oficio de expediente de subasta

Su referencia:

Nuestra referencia: Recaudación Ejecutiva, Procedimientos Especiales.

Asunto: Acuerdo de revisión de oficio.

Destinatario: «Pedro Mendicouague, S. A.», La Venta de Ontoria, sin número, 39500 Cabezón de la Sal.

#### HECHOS

Primero: Con fecha 9 de marzo de 1998, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó providencia ordenando la celebración de la subasta del bien mueble embargado a «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima», en expediente de apremio seguido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega. La fecha se fijó para el 16 de abril de 1998, a las diez horas.

Segundo: Celebrada la subasta el día y hora indicados en la providencia, resultó adjudicatario del bien don Hernán Marabini Trujedo, en calidad de ceder a un tercero.

Tercero: Examinado el expediente, se observaron los siguientes defectos:

a) No se había practicado la notificación de la providencia de subasta al deudor, conforme a lo exigido en los artículos 146.3 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

b) El anuncio de subasta no fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento con la antelación de al menos quince días a la celebración de la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

c) No se había notificado a la Intervención Judicial la providencia de subasta.

Cuarto: A la vista de cuanto antecede, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 130 y 131 de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y al no tratarse del supuesto previsto en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), dictó con fecha 21 de abril de 1998, acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio del expediente de subasta de la empresa «Pedro Mendicouague, S. A.», a fin de dictar Resolución para anular la subasta celebrada en fecha 16 de abril de 1998 y ordenar la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a que se produjeran las infracciones detectadas.

Quinto: El citado acuerdo fue notificado a todos los interesados conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la expresa advertencia de que podrían formular alegaciones y aportar documentos en cualquier momento anterior al trámite de audiencia y siempre en un plazo no superior a quince días, tal y como establece el artículo 131.2.2.1 de la Orden de 22 de febrero de 1996 anteriormente citada.

Sexto: Transcurrido el plazo señalado sin que se formularan alegaciones o se aportara documentación alguna, con fecha 10 de junio de 1998 se dio por terminada la instrucción del procedimiento de revisión de oficio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 131.2.2.3 de la Orden de 22 de febrero de 1996, se acordó poner de manifiesto el expediente a todos los interesados a fin de que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de la notificación.

Séptimo: El citado trámite de audiencia ha sido notificado a todos los interesados sin que, una vez transcurrido el plazo otorgado, se haya presentado alegación o documentación alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección Provincial de la Tesorería General es competente para revisar de oficio los actos de gestión recaudatoria tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.1 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Segundo: La omisión de las notificaciones a que se hace referencia en el antecedente de hecho tercero de la presente Resolución constituye una infracción del artículo 146 puntos 3 y 4 y del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, que determina la nulidad de las actuaciones posteriores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación general, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, resuelve:

Revisar de oficio el expediente de subasta de la empresa «Pedro Mendicouague, S. A.», ordenar la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a que se produjeran los defectos detectados y, en consecuencia, anular la subasta celebrada en fecha 16 de abril de 1998 y devolver el importe pagado por el adjudicatario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, según determina el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, podrá interponerse recurso ordinario ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin que la interposición del recurso suspenda el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General.

Santander, 23 de julio de 1998.—El director provincial, Juan José Pérez Aja.

98/199698

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

#### *Notificación de providencia de subasta pública de bien mueble a través de anuncio*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Laredo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad Ejecutiva contra el deudor «Manufacturas Gur, S. A.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Rioseco, s/n, Guriezo, se ha dictado con fecha 13 de julio de 1998 providencia de subasta pública de bien mueble, cuya copia se acompaña al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Laredo, 23 de julio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

#### *Providencia de subasta pública de bien mueble (TVA-403)*

Providencia: Una vez autorizada con fecha 9 de julio de 1998 la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre, a las diez horas, en la avenida Calvo Sotelo, 8, 39002, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado a continuación. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, al acreedor hipotecario y pignoraticio, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrá el apremiado o el acreedor citado, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

Santander, 13 de julio de 1998.—El director provincial, Juan José Pérez Aja.

#### *Relación de bien con tipo de subasta en primera licitación*

Deudor: «Manufacturas Gur, S. A.».

—Número de lote: 1.

Bien: Lote número 1. Maquinaria. Número obj.:1. Valor bien: 45.453.000 pesetas. Valor lote: 45.453.000 pesetas.

—Número de lote: 2.

Bien: Lote número 2. Instalaciones. Número obj.:1. Valor bien: 5.381.000 pesetas. Valor lote: 5.381.000 pesetas.

—Número de lote: 3

Bien: Lote número 3. Transporte interno. Número obj.:1. Valor bien: 524.600 pesetas. Valor lote: 524.600 pesetas.

—Número de lote: 4.

Bien: Lote número 4. Útiles herramientas. Número obj.:1. Valor bien: 7.010.000 pesetas. Valor lote: 7.010.000 pesetas.

—Número de lote: 5.

Bien: Lote número 5. Mob. enseres y eq. oficina. Número obj.:1. Valor bien: 3.820.000 pesetas. Valor lote: 3.820.000 pesetas.

Santander, 13 de julio de 1998.—El director provincial, Juan José Pérez Aja.

98/198732

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

#### ANUNCIO

Por esta Alcaldía se ha adoptado en esta fecha el siguiente acuerdo de delegación de atribuciones:

Dándose actualmente causa de abstención del alcalde prevista en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la posibilidad de que se produzca la misma en más ocasiones en la tramitación y Resolución de expedientes administrativos, procede acordar la delegación de facultades para estos casos puntuales en el señor teniente de alcalde don Samuel Toribio Cosío, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo abstenerme con carácter general de aquellos expedientes en los que se dé la causa citada, delegando la facultad de tramitación de las actuaciones y la adopción de las Resoluciones correspondientes en el señor teniente de alcalde don Samuel Toribio Cosío, a quien se dará cuenta en cada caso de la providencia de abstención.

Notifíquese al señor teniente de alcalde, publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria» y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tudanca, 20 de julio de 1998.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

98/202589

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO**

Se hace pública la Resolución dictada, entre otras, por esta Alcaldía el día 27 de julio de 1998:

Resultando que el señor alcalde-presidente estará ausente del término municipal desde las cero horas del próximo día 8 de agosto a las veinticuatro horas del día 23 de agosto de 1998, debiendo procederse a la delegación de atribuciones en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez.

Considerando lo preceptuado al respecto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación concordante,

Se resuelve:

Primero.—Delegar todas las atribuciones que le son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente entre las cero horas del día 8 de agosto de 1998 a las veinticuatro horas del día 23 de agosto de 1998, en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez.

Segundo.—Notificar la presente Resolución al interesado y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesué, Val de San Vicente, 27 de julio de 1998.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

98/203096

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

*Resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales por la que se anuncia la contratación del suministro de material electrónico e informática por el procedimiento abierto y concurso*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para adjudicar material electrónico e informático con destino a la casa de la cultura de Castro Urdiales «Dolores de los Heros», conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato.- Lo constituye la relación de material electrónico e informático que figura en la propuesta de electrónica e informática para la Casa de la Cultura «Dolores de los Heros», que figura como anexo 2 en el expediente de contratación.

2.- Duración del contrato.- El material electrónico e informático objeto del contrato deberá estar a disposición del Ayuntamiento en Castro Urdiales antes del día 30 de septiembre de 1998.

3.- Tipo de licitación.- El presupuesto total de licitación es de 30.672.946 pesetas.

4.- Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de 1998.

5.- Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de Secretaría.

6.- Garantía provisional.- Será del 2% del tipo de licitación.

7.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.- Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto de adjudicación.

9.- Presentación de proposiciones.- Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

10.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

11.- Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula 25 del pliego de condiciones.

Castro Urdiales, 23 de julio de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/199983

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

*Anuncio de contratación de la obra «rehabilitación y ampliación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cieza. Segunda fase»*

1. Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento de Cieza.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra «rehabilitación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cieza. Segunda fase», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra «rehabilitación y ampliación de la Casa Consistorial. Segunda fase», con arreglo al pliego de cláusulas y al proyecto de ejecución redactado por los señores arquitectos don Julio Sierra Bravo y don Jesús Luis Blanco Rojo, consistente en ampliación y urbanización.

4. Plazo de ejecución: Seis meses.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Cieza, a las doce horas del quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

7. Tipo de licitación: El precio de licitación es de veintidós millones cuatrocientas treinta y una mil quinientas (22.431.500) pesetas, IVA incluido, a la baja.

8. Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional será del 2% del presupuesto de licitación, y la definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación y se constituirá de la forma establecida en el pliego de condiciones.

9. Criterios y modelos que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más bajo y la proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de condiciones administrativas, con arreglo al siguiente,

Modelo de oferta: Don..., con domicilio en..., municipio de..., código postal... y DNI número..., expedido en..., con fecha de..., en nombre propio o en representación de..., como acreditado por..., enterado de la convocatoria de la subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., número..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de..., en el precio de (en letra y número)..., IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante un plazo de seis

meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional y acrediten la clasificación.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos.

Cieza, 21 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/198140

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Se ha sufrido extravío de la carta de pago por importe de 37.425.924 pesetas de fecha 30 de julio de 1996 (número operación 359.134-9), ingresado por «Nuevo Bezana, S. L.», al objeto de garantizar la urbanización simultánea a la ejecución de las obras de construcción de 144 viviendas y garajes correspondientes a la primera fase de «Bezana Lago».

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su publicación; transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santa Cruz de Bezana, 29 de julio de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/203438

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### Anuncio licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, y con tramitación urgente, para adjudicar contrato de obras conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra de «colector en Socabarga».

II. Plazo de ejecución.-Un mes.

III. Tipo de licitación.- Es de 4.883.397 pesetas.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 441.62302 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional.- Será de 97.668 pesetas.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.- El 4% del precio de adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones.- Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula 25 del pliego de cláusulas.

Villaescusa, 24 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/199778

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

#### EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1998, ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora de la venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos, en los términos que se contienen en el texto que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que pueda ser examinado y formularse alegaciones y sugerencias por los interesados, por plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De no producirse alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Cabezón de la Sal, 23 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/199809

### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Polaciones, 20 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/202570

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 669, de 27 de julio de 1998, el padrón fiscal del precio público del suministro de agua y de las tasas de basura y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 1998, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas desde los días 1 a 15 de septiembre, ambos inclusive.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de octubre al 30 de noviembre, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de «Caja Cantabria» o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 10% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora.

Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 20% de la deuda no ingre-

sada, y se aplicarán intereses de demora correspondientes a ésta.

El deudor deberá, en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Reinosa, 29 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).  
98/203087

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### ANUNCIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por remisión del 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos número 4 de 1998, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de julio de 1998, y que se encuentra financiado con mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos en el estado de ingresos del vigente presupuesto.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988 y por los tasados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. San Vicente de la Barquera, 24 de julio de 1998.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.  
98/198889

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soba, 24 de julio de 1998.—El alcalde-presidente (ilegible).  
98/203131

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

##### ANUNCIO

Aprobado el padrón de facturación del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable, correspondiente al segundo trimestre de 1998, se hace público con el objeto de que se puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante el período voluntario de cobro.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que los recibos estarán expuestos al cobro, durante un mes, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las

mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%.

Voto, 17 de julio de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.  
98/199791

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1998, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del plan parcial «La Yesera», sector 8, en Parbayón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 14 de julio de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
98/188749

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

##### EDICTO

Por «Hermanos Arias Torre, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de camping (recepción, tienda/bar, restaurante, bungalows, servicios, duchas y lavandería), en barrio Vegacorredor, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 27 de julio de 1998.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.  
98/201538

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### EDICTO

Don Maximino Jesús Pérez Alonso ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a pesquería, sito en calle La Nevera, número 6, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 7 de mayo de 1998.—El alcalde (ilegible).  
98/124106

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

**ANUNCIO**

El alcalde-presidente, en Resolución número 665 del 2 de julio de 1998, ha aprobado, con carácter inicial, el proyecto de urbanización del plan parcial UP-1 Quintanal-Campoo, de Reinosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el proyecto de urbanización estará expuesto al público en las oficinas de Secretaría, a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 27 de julio de 1998.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.—P. O. (ilegible).  
98/198831

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

**ANUNCIO**

El alcalde-presidente, en Resolución número 664 del 27 de julio de 1998, ha aprobado, con carácter inicial, el proyecto de compensación del plan parcial UP-1 Quintanal-Campoo, de Reinosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el proyecto de compensación estará expuesto al público en las oficinas de Secretaría, a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 27 de julio de 1998.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.—P. O. (ilegible).  
98/198833

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Servicio de Infraestructura**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente y dentro del denominado proyecto de gestión urbanística para el desarrollo del área de reparto número 21, la expropiación forzosa de terrenos necesarios para albergar el Palacio de Deportes Municipal y completar la urbanización del entorno del estadio, aprobando asimismo la relación concreta e individualizada de bien y derecho, que se publica como anexo, y solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, la declaración de urgente ocupación, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 199, 206 y 132 de la Ley del Suelo; 20 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y 10.3.6.2.a y 1.1.2 del plan general de ordenación urbana de Santander.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

**ANEXO**

*Expediente 10 Expropiación de los terrenos necesarios para el Palacio de Deportes Municipal y entorno del Estadio.*

Nº Finca	Ref. Catastral	Superficie Afectada	Afección	Propietario - N.I.F.	Domicilio
1	50.37.0.62	36.125,00	Expropiación Parcial	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G
2	55.42.0.69	1.270,00	Expropiación Parcial	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G
3	55.42.0.68	162,00	Expropiación Total	Muriedas Mazorra, Ramón Muriedas Mazorra, Gerardo Muriedas Mazorra, M <sup>a</sup> Soledad Muriedas Mazorra, M <sup>a</sup> Cruz EXCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON Muriedas Mazorra, M <sup>a</sup> Rosario Muriedas Mazorra, M <sup>a</sup> Mercedes	13633694 Don Daniel 6-6º Izda 13643400 3282692-V 13473013-G 13636530 13502390
4	55.42.0.67	271,00	Expropiación Total	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G
5	55.42.0.64	463,00	Expropiación Total	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G
6	55.42.0.63	635,00	Expropiación Total	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G
7	55.42.0.62	1.518,00	Expropiación Total	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G
8	55.42.0.58	207,00	Expropiación Total	Camus Melendez, Julia Maestegui Pedrosa, Jesus	13657799 Bellavista 177 13591915-L
9	55.42.0.57	496,00	Expropiación Total	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G
10	55.42.0.56	449,00	Expropiación Total	Camus Torices, Luis	13579259 La Pereda 17-Chalet H
11	55.42.0.55	250,00	Expropiación Total	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G
12	55.42.0.54	1.610,00	Expropiación Total	Rodríguez Ochoa, Isidoro Rodríguez Ochoa, Manuel y Ramón Rguez Callejo, J. Ramón, J. Andrés, Federico Rguez Jimenez, Ana M <sup>a</sup> , Mercedes, Francisco Sumillera Rguez, M. Carmen, Federico, Javier Rodríguez Ochoa, Ramón	13475489 Universidad 7- 2º dcha
13	55.42.0.53	1.943,00	Expropiación Total	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G
14	55.42.0.52	1.577,00	Expropiación Parcial	SANTOS TEJEDOR S.A.	A-7835660 Juan Bravo 8 28006-Madrid
<b>Superficie Total Afectada</b>		<b>46.976,00</b>			



## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## Servicio de Infraestructura

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente y dentro del denominado proyecto de gestión urbanística para el desarrollo del área de reparto número 21, la expropiación forzosa para la completar la urbanización de las conexiones de la carretera La Albericia-Sardinero y la avenida de Los Castros, aprobando así mismo la relación concreta e individualizada del bien y derecho, que se publica como anexo, y solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, la declaración de urgente ocupación, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 199, 206 y 132 de la Ley del Suelo; 20 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y 10.3.6.2.a) y 1.1.2 del plan general de ordenación urbana de Santander.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

## ANEXO

Expediente 7 Expropiación para completar la urbanización de las conexiones de la carretera La Albericia al Sardinero, y la avenida de Los Castros.

Nº Finca	Ref. Catastral	Superficie Afectada	Afección	Propietario - N.I.F.	Domicilio	
1	9.297	199,00	Expropiación Total	Castanedo Toca, María	13480717 La Torre 35-b Monte	
2	Davila Pq.	114,00	Expropiación Parcial	Davila Parque: Presidente: Virgilio	Gral. Davila 210-B 1º B	
3	54.44.0.01	107,00	Expropiación Parcial	Com. Prop. Avda Cantabria 46-48-50	La Pereda 46-4º dcha	
4	53.44.0.17	182,00	Expropiación Parcial	Saez Gonzalez, Antonio	13650734 Perez Galdós 17-B 1º B	
5	53.44.0.18	29,00	Expropiación Parcial	Gómez García, Francisca Gomez García, Marina Gómez García, Gerardo Gomez García, Mª José	13711643-D Juan XXIII 88-B 5º Izda 13702001-G 13727719-P 13769169	
6	53.44.0.02	275,00	Expropiación Parcial	Sanatorio Psiquiátrico Ntra. Sra del Rosario	La Pereda s/n	
Superficie Total Afectada		906,00				

98/191206

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## EDICTO

Doña Asunción Gallo Segovia, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de lavandería, a emplazar en calle Floranes, 10 bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 22 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/199525

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## EDICTO

«Gerla, S. A.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a reforma de sala de juegos recreativos, situada en Casimiro Sainz, número 17.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 21 de mayo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/197688

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## EDICTO

Colegio Residencia María Inmaculada ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de centro de FP a emplazar en Canalejas, 28.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 16 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/195974

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## EDICTO

«Talleres Mantilla, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de carpintería metálica a emplazar en Monte, barrio San Miguel, 96, nave, sitio Pascualón.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/199646

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de don Andrés Sañudo Ruiz se ha solicitado licencia para la instalación de nave ganadera (estabulación libre para cincuenta cabezas), en el barrio San Ramón, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse; durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 29 de julio de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/203025

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de «Ruyco Petrol, S. L.» (representado por don José Luis Ruiz Pelayo), se ha solicitado licencia para la instalación de estación de servicio en la avenida de Fernández Vallejo, esquina calle Fernando Arce, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 17 de julio de 1998.—El alcalde ejerciente (ilegible).

98/194653

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

##### ANUNCIO

Por don Avelino Agudo Escalante ha sido solicitada licencia municipal para la construcción de una nave-almacén agrícola en una finca sita en el lugar de Ablín, del pueblo de Liaño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 13 de julio de 1998.—El alcalde, L. Eduardo Echevarría.

98/190960

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 22398*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 223/98, promovidas por don Daniel Ahedo Diegos, contra «Magefesa» y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de septiembre a las diez cuarenta y cuatro horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Magefesa» y don Jorge Juan Larrumbide Arbeola, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 24 de julio de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/199942

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 369/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 369/98, promovidas por doña Isabel Cubillas Rodríguez, contra «Carnicerías de Mieres, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de noviembre, a las diez y veinticinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Carnicerías de Mieres, Sociedad Limitada.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 24 de julio de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/199940

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 149/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el número 149/98 en reclamación por despido, a instancia de doña María Rocío Castanedo Pérez

contra «Larrauri Krug Milk Company, S. L.», en la cual se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bien propiedad de la empresa apremiada «Larrauri Krug Milk Company, S. L.» sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 666.915 pesetas más el 7% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 120.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden previsto en los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, los despachos correspondientes, requiriéndose a la parte actora para que designe bienes en caso de no encontrarse. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación. En cumplimiento del artículo 250 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los trabajadores de la empresa a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de Índices, de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen sobre bien propiedad del apremiado donde poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao-Vizcaya», con el número 3868000064014998.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al apremiado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 9 de julio de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/193771

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 289/98*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Pedro Mendicouague, S. A.», con el número 289/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

La ilustrísima señora doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, dispone: Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Pedro Mendicouague Corcho, declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la empresa demandada «Pedro Mendicouague, S. A.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono al demandante por tal concepto de una indemnización de 18.911.922 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 2.096.500 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación. Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La jueza.

Y para que sirva de notificación a «Pedro Mendicouague, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL, advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 20 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/198743

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 149/97*

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 149/97, seguidos por lesiones en agresión y por resolución de fecha 22 de julio de 1998, se ha acordado citar a don Mario Martínez Pacheco, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 13 de octubre, a las diez y diez horas, para la celebración del acto de juicio, previéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Mario Martínez Pacheco, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander, 22 de julio de 1998.—Firma ilegible.

98/199859

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 496/96*

La secretaria María Jesús Argaña Ruiz, del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal, número 496/96, instado por don Juan Antonio García Ale, contra «Porta Vehículo, S. A.», y Consorcio de Compensación de Seguros, he acordado por propuesta de providencia de fecha 21 de julio de 1998, de citar a comparecencia a la empresa «Porta Vehículo, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce para que comparezca ante este Juzgado el día 28 de septiembre, a las diez horas bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa «Porta Vehículo, S. A.», extiendo y firmo la presente de lo que doy fe.

Santander, 21 de julio de 1998.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

98/200852

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

##### EDICTO

*Expediente número 348/97*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria), por el presente hago saber:

Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 348/97, se siguen autos de procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representado por el procurador señor Fuente, contra don Nicolás González Peña y doña Begoña Fernández Hierro, en ignorado paradero, en reclamación de 5.008.245 pesetas más sus intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado requerir a citado demandado para que en el término de diez días satisfaga al actor la cantidad reclamada, caso contrario continuará adelante la ejecución sobre el inmueble hipotecado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Nicolás González Peña y doña Begoña Fernández Hierro y para su inserción en el sitio público de costumbre, «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo el presente en Santoña, 21 de mayo de 1998.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

98/197788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 239/98*

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Antonio Gutiérrez López, bajo el número 239/98, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca rústica, en Laredo, barrio de La Pesquera, al sitio del Cierro de La Mar, con una superficie aproximada de 2,5 carros, equivalentes a 4 áreas 66 centiáreas o 466 metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, hermanos Fuentes Lastra; Sur, herederos de don Urbano Urquiza; Este, zona urbana propiedad de don José Antonio Gutiérrez López, y Oeste, herederos de don Urbano Urquiza».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Urbano Urquiza Castillo, como persona de quien procede la finca y como colindante; a los herederos de hermanos Fuentes Lastra, como colindantes, y a las per-

sonas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que puedan comparecer dentro de los diez días siguientes en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 7 de julio de 1998.—La jueza, Elena Bolado García.

98/197815

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 61/98*

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 61/1998 se dictó providencia del siguiente tenor literal:

Providencia de la jueza de instrucción señora Mercado Espinosa. Medio Cudeyo a 17 de julio de 1998. Dada cuenta, visto el estado que mantienen anteriores diligencias, convóquese al Ministerio Fiscal, partes y testigos, para la celebración de la correspondiente vista de juicio, debiendo asistir a la sala de vistas de este órgano judicial el día y hora que igualmente se relacionarán, se previene a las partes, que habrán de concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que, en el caso de no comparecer, citados en legal y forma, podrán ser multados, lo mismo los testigos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Día, hora de citación, personas, entidades y calidad en la que se las cita: 11 de septiembre de 1998, a las doce quince horas. Denunciante don Juan M. Cayuso Azcona. Denunciado, don Daniel Sambasb Álvarez.

El presente edicto, insertado en el «Boletín Oficial de Cantabria», servirá de citación en legal forma a don Daniel Sambasb Álvarez, que tuvo domicilio en A Coruña y en Gajano (Cantabria), en la actualidad en paradero desconocido.

Medio Cudeyo, 20 de julio de 1998.—La jueza de instrucción, Elena Mercado Espinosa.

98/198025

**BOLETÍN OFICIAL  
CANTABRIA**



**EDITA**  
Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46